



Ab.  
 Cesáreo L. Condo Ch.  
 NOTARIO 59  
 Guayaquil



REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS 02  
 SOCIALES DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD EN  
 PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A.  
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a  
 los veinticuatro días del mes de marzo de mil  
 novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado CESARIO L.  
 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció:  
 el señor Doctor MIGUEL BABRA LYON, quien declara ser  
 chileno, casado, economista, en su calidad de Gerente de  
 la Compañía SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE  
 S.A., calidad que legitima con el nombramiento  
 inscrito, que presenta para que sea agregado a la  
 presente; mayor de edad, capaz para obligarse y  
 contratar, con domicilio y residencia en esta  
 ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo  
 con amplia y entera libertad y bien instruido de la  
 naturaleza y resultados de esta escritura pública de  
 REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES, para su  
 otorgamiento me presentó la minuta siguiente:  
 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el registro de escrituras  
 públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que  
 conste la reforma parcial de estatutos sociales de  
 una compañía, contenida en las siguientes cláusulas:  
 C L A U S U L A P R I M E R A: OTORGANTE.- Otorga la  
 presente escritura pública el señor Doctor MIGUEL BABRA  
 LYON, en su calidad de Gerente, y como tal,

01

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 representante legal de SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS  
2 CERRO GRANDE S.A., debidamente autorizado por la Junta  
3 General de Accionistas de la compañía celebrada el día  
4 veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.-  
5 C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTES.- UNO)  
6 SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A. se  
7 constituyó mediante escritura pública autorizada por el  
8 Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor GUSTAVO  
9 FALCONI LEDESMA, el día veintinueve de julio de mil  
0 novecientos setenta, e inscrita en el Libro Especial de  
1 Sociedad en Predios Rústicos, en el Registro de la  
2 Propiedad del cantón Guayaquil, el día tres de agosto de  
3 mil novecientos setenta.- DOS) Mediante escritura pública  
4 autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil,  
5 Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, el día veintinueve de  
6 diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, e  
7 inscrita en el Registro Mercantil a cargo del  
8 Registrador de la Propiedad del cantón Durán, el día  
9 diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve,  
0 la compañía aumentó su capital social, cambió su  
1 domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Eloy Alfaro,  
2 cantón Durán, y reformó sus estatutos sociales.- TRES)  
3 Mediante escritura pública autorizada por el Notario  
4 Quinto del cantón Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO  
5 CHIRIBOGA, el día primero de julio de mil novecientos  
6 noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil a  
7 cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Durán,  
8 el día catorce de diciembre del mismo año, SOCIEDAD



Ab.  
Cesáreo L. Condo Ch.  
NOTARIO 59  
Guayaquil

- 2 -



*[Firma manuscrita]*

1 EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A. absorbió a la  
2 compañía SOCIEDAD ANONIMA CIVIL AGRICOLA HACIENDA DEL  
3 RECREO (S.A.C.A.H.E.R.), aumentó su capital social y reformó  
4 sus estatutos sociales.- CUATRO) La Junta General de  
5 Accionistas de SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE  
6 S.A., en sesión celebrada el día veintiuno de marzo de  
7 mil novecientos noventa y cinco, resolvió que se  
8 amplíe el objeto social de la compañía y que se  
9 reformen algunos de los Artículos de sus estatutos  
10 sociales.- C L A U S U L A T E R C E R A: REFORMA DE  
11 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.- Con los antecedentes  
12 expuestos, y dando cumplimiento a lo resuelto en la  
13 sesión de Junta General de Accionistas de SOCIEDAD EN  
14 PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A., en sesión celebrada  
15 el día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y  
16 cinco, declaro que quedan reformados los estatutos  
17 sociales de SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE  
18 S.A., en sus Artículos Primero, Décimo Segundo, literales  
19 a) y d), Décimo Quinto, Décimo Séptimo y Décimo Noveno,  
20 literal a), en los términos resueltos en dicha sesión  
21 de Junta General de Accionistas.- C L A U S U L A  
22 C U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase ustedes señor  
23 Notario, agregar o insertar al respectivo protocolo,  
24 para que queden formando parte de esta escritura, los  
25 siguientes documentos: Uno) Nombramiento aceptado e  
26 inscrito con el que acredito la calidad de Gerente de  
27 SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A.. Dos)  
28 Copia certificada del acta de la sesión de Junta

1 General de Accionistas de SOCIEDAD EN PREDIOS  
2 RUSTICOS CERRO GRANDE S.A., celebrada el veintiuno de  
3 marzo de mil novecientos noventa y cinco.- C L A U S U L A  
4 Q U I N T A: AUTORIZACION.- Queda autorizada la Doctora  
5 PATRICIA MARTINEZ DE DEL PINO para que gestione la  
6 aprobación e inscripción de esta escritura pública y  
7 para que realice cuantos trámites sean necesarios para  
8 su cabal eficacia jurídica.- Anteponga y agregue usted,  
9 señor Notario, las cláusulas de estilo para la  
0 completa validez de esta escritura pública y  
1 autorícela con las formalidades de ley.- (firmado)  
2 Patricia Martínez N., DOCTORA PATRICIA DE DEL PINO,  
3 ABOGADA, Registro número cuatro mil novecientos cuarenta  
4 y siete".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se  
5 agregan copia certificada del nombramiento de  
6 Gerente; y, el Acta de Junta General de  
7 Accionistas de la Compañía "SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS  
8 CERRO GRANDE S.A.", celebrada el veintiuno de marzo de  
9 mil novecientos noventa y cinco.- El presente  
0 contrato se encuentra exento de impuestos, según  
1 Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veintidós  
2 de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado  
3 en el Registro Oficial ochocientos setenta  
4 y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos  
5 setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se  
6 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,  
7 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en  
8 alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la

1 aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo,  
2 de todo lo cual doy fe.-

04



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 59  
Guayaquil  
- 3 -

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature of Miguel Babra Lyon]*

DR. MIGUEL BABRA LYON, GERENTE  
DE CIA. SOCIEDAD EN PREDIOS  
RUSTICOS CERRO GRANDE S.A...  
C.I. # 09-0030539.-  
R.U.C. CIA. # 0990183783001.-



*[Large handwritten signature of Cesario L. Condo Ch.]*

AB. CESARIO L. CONDO CH.  
NOTARIO

*[Handwritten mark]*



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A.", CELEBRADA EL DIA 21 DE MARZO DE 1.995.-

En la ciudad de Guayaquil, el día veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, cuando son las 10h00, en las oficinas ubicadas en Padre Aguirre 442, se reúnen los accionistas de "SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A.", a saber: señor Dr. Roberto Gilbert Elizalde, propietario de 176 acciones; señora Delia Febres Cordero de Gilbert, propietaria de 24 acciones; señora Marcia Gilbert de Babra, propietaria de 99 acciones; señora María Leonor Gilbert de Boloña, propietaria de 99 acciones, quien representa también a la señora Margarita Gilbert de Puig, propietaria de 99 acciones; señora María Delia Gilbert de Alvear, propietaria de 99 acciones; señora María Elena Gilbert de Nevárez, propietaria de 99 acciones; señora Estefanía Gilbert de Moeller, propietaria de 99 acciones, quien representa también a los señores Dres. Jorge Gilbert Febres Cordero, propietario de 99 acciones y Roberto Gilbert Febres Cordero, propietario de 99 acciones; y, señor Dr. Miguel Babra Lyon, propietario de 8 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, de S/.10.000 cada una. Como los concurrentes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de S/.10.000.000, ellos aceptan, por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar sobre el siguiente punto único del orden del día: Conocer y resolver sobre la reforma parcial de los estatutos sociales de la compañía. Preside la sesión su titular, señora Delia Febres Cordero de Gilbert, y actúa en la Secretaría el Gerente, Dr. Miguel Babra Lyon, quien deja constancia de que ha elaborado la lista de asistentes a la sesión, la clase y el valor de las acciones y el número de votos que le corresponde a cada accionista, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías. Acto seguido la Presidenta declaró formalmente instalada la sesión y tomó la palabra el Gerente, Dr. Miguel Babra Lyon, quien manifestó que es necesario que se amplíe el objeto social de la compañía de tal manera que también se contemple la explotación de canteras y la actividad inmobiliaria, que sería conveniente que se reforme la disposición estatutaria que establece que para la celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía sea mayor de diez mil sucres es necesario de autorización de Junta General de Accionistas, puesto que dicha cuantía con el paso de los años ha quedado muy reducida y prácticamente previo a la celebración de cualquier acto o contrato, según dicha disposición estatutaria, se necesita de autorización de la Junta General de Accionistas; que también sería conveniente que se diga claramente que el Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y que se amplíe de 2 a 5 años el plazo de duración de los cargos de Presidente y de Gerente de la compañía; prosigue en su intervención el Dr. Miguel Babra Lyon y propone que específicamente se reformen los Artículos Primero, Décimo Segundo, literales a) y d), Décimo Quinto, Décimo Séptimo y Décimo Noveno, literal a), en los siguientes términos:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y OBJETO.- La compañía se denomina "SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A.". Tiene por objeto social: a) Dedicarse a la explotación de canteras de piedra, arcilla, yeso, y en general, de materiales utilizados en la industria de la construcción. b) Dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, dentro de sus predios como en los de terceros, desde el cultivo hasta la comercialización, tanto interna como externa, de los productos agrícolas. c) Dedicarse a las actividades pecuarias. d) Dedicarse a la explotación de terrenos forestales. e) Dedicarse a la compra, venta, administración, arrendamiento, subarrendamiento, permuta de bienes inmuebles, tanto urbanos como

rurales. Para la realización de su objeto social la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho, de conformidad con las leyes y podrá realizar cualesquiera operación, acto o negocio jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles, que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad".

05

"ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES Y EPOCA DE REUNION DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS DE ACCIONISTAS.-

a) Elegir Presidente, Gerente y Comisarios de la compañía, fijarles sueldos y gratificaciones, así como declarar dichos cargos vacantes en los casos en que, a juicio de la mayoría se estimare conveniente;

d) Autorizar la celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía sea mayor de cincuenta millones de sucres". (Los literales b), c), e) y siguientes quedan con su texto original).

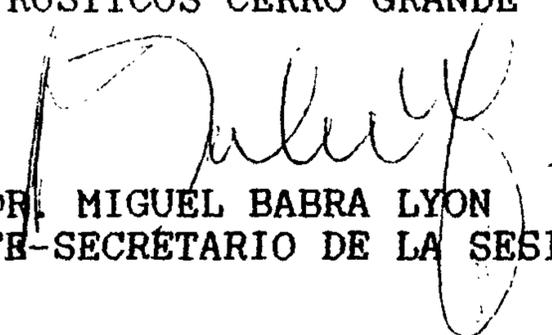
"CAPITULO TERCERO.- REPRESENTACION LEGAL.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- DEL PRESIDENTE.- La compañía tendrá un Presidente elegido por la Junta General de Accionistas, quien durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido, y continuará en su cargo hasta ser legalmente reemplazado".

"ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL GERENTE.- El Gerente será elegido por la Junta General de Accionistas y durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido, y continuará en su cargo hasta ser legalmente reemplazado".

"ARTICULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, en forma individual, con las limitaciones que se expresan en los estatutos sociales". (El resto del Artículo conserva su texto original).

La Junta General, luego de escuchar la intervención del Dr. Miguel Babra Lyon pasa a deliberar y después de ello resuelve, por unanimidad de votos, que se reformen los Artículos Primero, Décimo Segundo, literales a) y d), Décimo Quinto, Décimo Séptimo y Décimo Noveno, literal a), en los términos sugeridos por el Gerente, Dr. Babra Lyon, así también resuelve autorizarlo para que otorgue la escritura pública de reforma de los estatutos sociales de la compañía y la someta a la aprobación de la Superintendencia de Compañías. Una vez que se trató el punto único del orden del día, la Presidenta concede un momento de receso para la redacción de esta acta; redactada esta acta se reinstala la sesión con todos los accionistas al inicio nombrados y el Gerente dá lectura a esta acta, la cual es aprobada en todas sus partes por todos los presentes. La Presidenta declara concluida la sesión cuando son las 11h30 del día de su instalación. f) Delia Febres Cordero de Gilbert-PRESIDENTA DE LA SESION; f) Dr. Miguel Babra Lyon-GERENTE-SECRETARIO; f) Dr. Roberto Gilbert Elizalde; f) Marcia G. de Babra; f) María Leonor G. de Boloña; p) Margarita G. de Puig f) María Leonor G. de Boloña; f) María Delia G. de Alvear; f) María Elena G. de Nevárez; f) Estefanía G. de Moeller; p) Dr. Roberto Gilbert Febres Cordero f) Estefanía G. de Moeller; p) Dr. Jorge Gilbert Febres Cordero f) Estefanía G. de Moeller.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ACTA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A.". Guayaquil, 21 de Marzo de 1.995.-

  
DR. MIGUEL BABRA LYON  
GERENTE-SECRETARIO DE LA SESION

Guayaquil, 9 de marzo de 1.994

Sr. Dr.  
MIGUEL BABRA LYON  
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo GERENTE de la compañía para un nuevo período de DOS ANOS.

En el ejercicio de su cargo le corresponde a usted representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, en forma individual, y ejercer las demás atribuciones que constan en el Artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales de la compañía, insertos en la escritura de constitución de SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A., que fue autorizada por el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 29 de julio de 1.970, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, en el Libro Especial de Sociedades en Predios Rústicos, el 3 de agosto de 1.970.

La compañía cambió su domicilio de Guayaquil a Eloy Alfaro, aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 29 de diciembre de 1.988, inscrita por el Registrador de la Propiedad del cantón Durán, de fojas 67 a 88, número 18 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 2.025 del Repertorio.

Atentamente,

DELIA FEBRES CORDERO DE GILBERT  
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, 9 de marzo de 1.994.-

DR. MIGUEL BABRA LYON

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD CANTON GUAYAQUIL
Repertorio No. 1097
Fecha 07 APR 1994
Nota
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Queda inscrito el Nombramiento de Gerente de la Compañia SOCIEDAD 06  
EN PREDIOS RUSTICOS CINCO GRANDE S.A. de fojas 89 a 90, Número 27-  
del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1097 del Reperto-  
rio. Archívanse el comprobante de Registro y Defensa Nacional.  
ELOY ALFARO, DURAN, abril once de mil novecientos noventa y cua-  
tro. EL REGISTRADOR.-

*[Firma]*  
MIGUEL VERNAJA QUIYEDO  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil



CERTIFICO Que esta xerox copia  
es igual a su original.

*[Firma]*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



Se otorgó ante mí; en fé de ello con-  
fiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en  
cinco fojas útiles xerox.-Guayaquil, a veinte y cuatro de  
Marzo de mil novecientos noventa y cinco.

*[Firma]*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 95-2-1-1-002.945, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 28 de Abril de 1.995, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, tres de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-

*[Handwritten Signature]*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



REGISTRADURA DE LA PROPIEDAD CANTON GUAYAS
Repertorio No. 1291-1292
Fecha 7 MAYO 1995
NOTE
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

En cumplimiento ---



# Registro de la Propiedad del Cantón Durán

07

to a lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-002945 dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 28 de abril de 1.995, queda inscrita la REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A. de fojas 549 a 560, Número 59 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1292 del Repertorio. ELOY ALFARO, DURAN, treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco. EL REGISTRADOR

*[Firma]*  
EL REGISTRADOR

Se tomo nota de esta escritura a foja 69 del Registro Mercantil ; 493 del Registro Mercantil de 1.989 y 1994, al margen de las inscripciones respectivas. ELOY ALFARO, DURAN, treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco. EL REGISTRADOR.

*[Firma]*  
EL REGISTRADOR

CERTIFICO : que con fecha de hoy, queda archivada una copia autenticada de esta escritura, en cumplimiento del Decreto #733 dictado el 22 de agosto de 1.975, por el Presidente de la Republica publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de agosto de 1.975. ELOY ALFARO, DURAN, treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco. EL REGISTRADOR

*[Firma]*  
EL REGISTRADOR

R A Z O N :- El Abogado JORGE MONARD ORDOÑEZ, Notario Cuarto Suplente del Cantón Guayaquil, Encargado de la Notaría por licencia del titular, y en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: de que se ha tomado nota al margen de la matriz de 29 de Julio de 1970 de lo dispuesto en la Resolución No. 95-2-1-1-002945 dictada por el subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la Reforma de Estatutos de la Compañía SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS CERRO GRANDE S.A., conforme al contenido de la Escritura pública que antecede.---

Guayaquil, 2 de Junio de 1995



*Monard*  
**Ab. Jorge Monard O.**

~~Notario~~ Cuarto Suplente de Guayaquil